

VISTOS: Las disposiciones contenidas en:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N° 2832, de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2011, del Servicio de Salud Municipal. El Acuerdo del Concejo Municipal prestado en Sesión Ordinaria N° 93 de fecha 04 de Julio de 2011, para modificar el Presupuesto del sector Salud año 2011. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación al Presupuesto año 2011 del sector Salud Municipal, a fin de proceder al pago del Finiquito ordenado por Resolución del Juzgado de Letras del Trabajo en Demanda Ejecutiva, en favor del Sr. Daniel López Astudillo.

DECRETO:

1. **EFECTÚESE** la siguiente modificación al Presupuesto año 2011 del sector Salud Municipal, a fin de proceder al pago del Finiquito ordenado por Resolución del Juzgado de Letras del Trabajo en Demanda Ejecutiva, en favor del Sr. Daniel López Astudillo, como a continuación se indica:

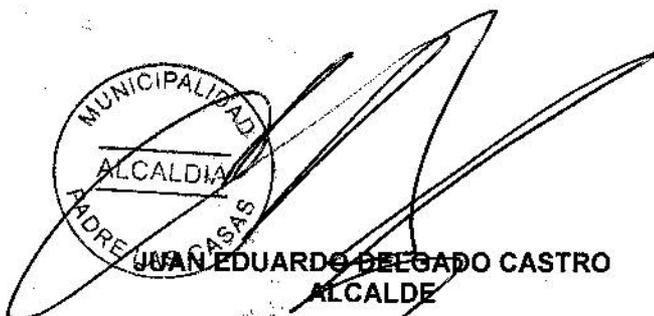
PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>MS</u>
21 03	Otras Remuneraciones	(7.100)
21 03 004 001	Sueldos	(3.900)
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	(3.200)
26 02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	<u>7.100</u>
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/CBA.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Dirección Control Interno
- Administración y Finanzas
- Departamento de Salud Municipal
- SECPLA.
- Oficina de Partes.

70254